

Bogotá DC, noviembre 2025

Presidente
ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO

Secretario
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Comisión Segunda de la Cámara de Representantes
Ciudad.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Margarita Sánchez
Puesto: 12-11-25 Hora: 12:15 p.m.
Radicado: 521

REF: Ponencia para Segundo debate al Proyecto de Ley 133 de 2025 Cámara “Por medio de la cual la nación honra y exalta el proceso de paz del occidente de Boyacá, como un acuerdo regional que se ha mantenido vigente, conmemora sus 35 años y se dictan otras disposiciones”

Señor secretario:

Atendiendo la designación que nos hiciere la Mesa Directiva, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5^a de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, de la manera más atenta, por medio del presente escrito, procedemos a rendir informe de **PONENCIA POSITIVA** para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes al Proyecto de Ley 133 de 2025 Cámara “Por medio de la cual la nación honra y exalta el proceso de paz del occidente de Boyacá, como un acuerdo regional que se ha mantenido vigente, conmemora sus 35 años y se dictan otras disposiciones”

Atentamente.


LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL
Representante a la Cámara


JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535
E-mail-contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia



INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY 133 DE 2025 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA Y EXALTA EL PROCESO DE PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACÁ, COMO UN ACUERDO REGIONAL QUE SE HA MANTENIDO VIGENTE, CONMEMORA SUS 35 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ÍNDICE

- I. Trámite de la iniciativa.
- II. Objeto del proyecto de Ley.
- III. Consideraciones generales sobre el proyecto de Ley.
- IV. Normas constitucionales y legales que soportan el proyecto de Ley.
- V. Pliego de modificaciones.
- VI. Impacto fiscal.
- VII. Declaración de impedimentos.
- VIII. Proposición.

I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA:

Esta iniciativa fue presentada el 30 de julio del 2025 por los Honorables Congresistas H.R.Eduard Alexis Triana Rincón, H.R.Yulieth Andrea Sánchez Carreño, H.R.Hugo Danilo Lozano Pimiento, H.R.Jhon Jairo Berrio López, H.R.Andrés Eduardo Forero Molina, H.R.Hernán Darío Cadavid Márquez, H.R.Oscar Leonardo Villamizar Meneses, H.R.Yenica Sugein Acosta Infante, H.R.Juan Fernando Espinal Ramírez, H.R.José Jaime Uscátegui Pastrana, H.R.Edinson Vladimir Olaya Mancipe, H.R.Óscar Darío Pérez Pineda, H.R.Christian Munir Garcés Aljure, H.R.Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta No 1317 de 2025

Mediante oficio CSCP - 3.2.02.100/2025(IS) del 2025, la Secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes designó como Ponentes, a los Representante LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL y JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ por lo anterior, procedemos a rendir informe de ponencia para primer debate.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina535

E-mail-contacto@juanespinal.co

Bogotá - Colombia



El 4 de noviembre del 2025 se dio curso al primer debate en la Comisión Segunda Constitucional permanente de la Cámara de Representantes, siendo aprobado por unanimidad y con las mayorías requeridas.

Mediante oficio CSCP - 3.2.02.377/2025 (IS) del 5 de noviembre de 2025 la Secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes designó como Ponentes a los Representante LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL y JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ para segundo debate por lo anterior, procedemos a rendir informe de ponencia.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El acuerdo de paz alcanzado en el Occidente de Boyacá el 12 de julio de 1990 puso fin a un periodo de confrontación violenta asociado a la explotación esmeraldífera y dio paso a un proceso de reconciliación impulsado desde las comunidades, la Iglesia y los liderazgos locales. Treinta y cinco años después, se reconoce este pacto como una experiencia ejemplar de construcción de paz territorial sostenida. El proyecto de ley busca declarar el 12 de julio como el Día Conmemorativo de la Paz del Occidente de Boyacá, promover la preservación y difusión de su memoria histórica —incluida la producción de contenidos audiovisuales— y fortalecer los espacios culturales, sociales y comunitarios que mantienen vivo este legado. Asimismo, autoriza al Gobierno Nacional a apoyar a la Gobernación de Boyacá y a los municipios de la región en la formulación y ejecución de proyectos conmemorativos y de recuperación de memoria, entre ellos:

- Remodelación y mejoramiento de infraestructura cultural, educativa y comunitaria.
- Dotación de bibliotecas y creación de monumentos conmemorativos.
- Actividades deportivas, académicas y de participación ciudadana que promuevan la reflexión y el aprendizaje sobre este proceso de paz.

Con ello, se pretende honrar a las víctimas, reconocer el esfuerzo colectivo por la paz y transmitir a las nuevas generaciones el valor de la reconciliación en los territorios.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535
E-mail-contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia



III. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY.

CONTEXTO HISTÓRICO

Conmemorar los 35 años del Proceso de Paz del Occidente de Boyacá implica reconocer una transformación profunda en una región que durante décadas estuvo marcada por la violencia asociada a la disputa por el control de la explotación esmeraldífera. Este acuerdo, firmado el 12 de julio de 1990, no solo significó el fin de la confrontación conocida como la “guerra verde”, sino que abrió paso a un proceso de reconstrucción social basado en la convivencia pacífica, la recuperación de la confianza colectiva y la construcción de alternativas productivas sostenibles.

La reconciliación lograda en el territorio fue posible gracias a la convergencia de esfuerzos de múltiples actores: la Iglesia Católica, las autoridades locales, las comunidades organizadas, el sector educativo, líderes sociales y familias que participaron directa o indirectamente en los hechos. Esta articulación permitió consolidar mecanismos de diálogo, pedagogías de reconciliación y prácticas comunitarias orientadas a la paz, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el tejido social.

El conflicto que antecedió este acuerdo tuvo un impacto humano y territorial devastador. Según *El Diario Boyacá*¹, entre 1984 y 1990 se registraron más de 3.500 muertes, lo que fracturó relaciones familiares, comunales y económicas. La violencia alcanzó niveles críticos: de acuerdo con estadísticas de la Policía Nacional, solo en 1989 se reportaron 439 homicidios en municipios de la zona. Municipios como Muzo y Pauna presentaban ese mismo año 109 y 39 homicidios, respectivamente, según datos de Medicina Legal.

El caso de Muzo resulta ilustrativo sobre la gravedad de la situación. Según retroproyecciones del DANE, en 1989 este municipio tenía 12.231 habitantes y registraba una tasa cercana a 891 homicidios por cada 100.000 habitantes, mientras que Medellín —considerada entonces una de las ciudades más violentas del mundo— alcanzaba aproximadamente 381 homicidios por cada 100.000 habitantes en el mismo periodo. La comparación evidencia la magnitud de la violencia en la región esmeraldífera.

¹ <https://eldiarioboyaca.com/35-anos-de-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz-un-occidente-con-mas-futuro-que-pasado/#:~:text=Reducci%C3%B3n%20de%20homicidios,de%20paz%20y%20otros%20factores>.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535
E-mail-contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia

Este acuerdo permitió reorganizar las dinámicas económicas, culturales y sociales del territorio. Como lo analiza el profesor Jacinto Pineda Jiménez, los efectos fueron principalmente tres: una reducción sustancial de la violencia, la incorporación comunitaria a actividades productivas distintas a la confrontación y la transformación cultural de la identidad regional.

Este proceso de paz permitió la diversificación económica hacia la agricultura, el turismo, el cultivo de café y cacao, desplazando el predominio absoluto de la minería. Asimismo, el fortalecimiento de iniciativas culturales y de memoria como el Museo Internacional de la Esmeralda en Muzo ha permitido reconstruir narrativas sobre el valor histórico y social de la región, resguardando objetos, documentos y relatos significativos, entre ellos el conocido "libro de la paz".

Entre las expresiones simbólicas de este proceso destacan los Juegos por la Paz, que en 2025 celebraron su octava edición bajo el lema "Alas de Occidente", con la participación de más de 1.200 deportistas de 16 municipios en diversas disciplinas deportivas. Más que una competencia, este evento se ha consolidado como un escenario de integración, reparación colectiva y reivindicación de la convivencia.

En este proceso, la Iglesia Católica ha tenido un papel determinante como garante y mediadora, como lo ha resaltado Karoll García, directora del Programa de Desarrollo y Paz del Occidente de Boyacá. Figuras como Monseñor Álvaro Raúl Jarro y posteriormente Monseñor Luis Felipe Sánchez Aponte contribuyeron de manera decisiva a la sostenibilidad del pacto comunitario.

La construcción de paz en el Occidente de Boyacá no surgió de una intervención institucional centralizada, sino de la voluntad de las comunidades que, tras años de pérdidas, decidieron optar por la vida y la no repetición. No obstante, persisten retos estructurales en infraestructura vial, escolar, hospitalaria y productiva que impactan la consolidación definitiva de la paz territorial.

Por ello, este proyecto de ley busca reconocer, preservar y proyectar la memoria de este proceso, mediante:

- La conmemoración oficial del 12 de julio como Día de la Paz del Occidente de Boyacá.
- La producción y difusión de contenidos de memoria.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535

E-mail-contacto@juanespinal.co

Bogotá - Colombia



- El fortalecimiento de espacios culturales, deportivos, educativos y comunitarios.
- Y la apoyar la formulación y ejecución de proyectos conmemorativos y de infraestructura, en coordinación con las autoridades locales.

Homenajear este proceso no solo es un acto de justicia con las víctimas y con quienes apostaron por el diálogo, sino también un mensaje orientado al país: la paz también se construye desde los territorios, con decisiones colectivas y sostenidas en el tiempo.

Karoll García, directora de Boyapaz², explicó que este proceso de reconciliación ha sido posible gracias al trabajo conjunto de diversos sectores. *“La Iglesia católica ha sido garante del acuerdo. Desde el inicio, monseñor Álvaro Raúl Jarro (q.e.p.d.), oriundo de Nobsa y entonces obispo de Chiquinquirá, jugó un papel fundamental al promover los diálogos. Esta labor ha sido continuada por sus sucesores, entre ellos Monseñor Luis Felipe Sánchez Aponte, quien durante más de dos décadas ha sido un pilar en la defensa de la paz en el territorio”*, aseguró.

El Polítólogo de la Universidad del Rosario Doctor Diego Fernando Ortiz Rozo, en su Monografía “LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL OCCIDENTE DE BOYACÁ (1986-1991): Un análisis de la “convivencia pacífica” a la luz de los Autoritarismos Subnacionales³. Afirmó:

“El occidente de Boyacá se caracterizó a lo largo del siglo XX por un contexto de conflictividad derivado de la ausencia de regulación estatal sobre economías rentables, las cuales se organizaron en torno a líderes locales que acumularon medios y recursos políticos y militares, a través de los cuales organizaron las actividades de explotación de minas esmeraldíferas y otras actividades lícitas e ilícitas en la región.

El antecedente temprano de esta forma de organización debe buscarse en los procesos de ordenamiento social derivados de LA VIOLENCIA de los años 30’s y el influjo migratorio asociados al redescubrimiento de la mina de Peñas Blancas y la aparición de líderes sociales y políticos que regulaban las actividades de la

² <https://boyaca7dias.com.co/2025/07/06/inicio-la-conmemoracion-de-los-35-anos-del-acuerdo-de-paz-del-occidente-de-boyaca-en-chiquinquirá-y-sus-alrededores/>

³ <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/3b18a5b1-6278-4d61-9a0d-3a5d8a8d9b37/content>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535

E-mail-contacto@juanespinal.co

Bogotá - Colombia



población a través de la violencia física, siendo el referente más reconocido el de Efraín González".

Es así como, la mina de Coscuez, ubicada en el municipio de San Pablo de Borbur, hacia 1984 se convirtió en el florero de Llorete para una guerra sin precedentes. Esta mina tenía la veta de esmeraldas más grande de la provincia y varias familias querían hacerse al botín a como diera lugar. Por un lado estaban el denominado zar de las esmeraldas, Víctor Carranza, y su gente, que querían tener el control total de la mina. Por el otro, la gente de alias el Pequinés, como era conocido Luis Murcia Chaparro, también quería la mina. Pronto pasó de ser una disputa familiar a una disputa territorial, que a finales de los 80 ya cobraba más de 3.000 muertes violentas⁴.

Según entrevista dada al Diario *El Tiempo*⁵, Martín Rojas y a José Manuel Buitrago aseguran que "el asesinato de Arsenio Acero. "Él era un negociante de esmeraldas que fue liquidado en el paso de Los Micos, en la mina de Peñas Blancas, cuenta José, el esmeraldero que ostenta orgulloso su título grabado en la hebilla de oro de su cinturón; entonces, su amigo José Ruperto Córdoba 'Colmillo', reclamó por su muerte, hubo retaliaciones, citaron a Laureano López a una reunión en Bogotá y se convirtió en el segundo muerto que dio rienda suelta a una guerra sin cuartel"

Recuerda que, entre la familia de otro minero, Laureano López, encontraron las esmeraldas robadas a Arsenio Acero, lo que desató la confrontación entre los hombres del llamado grupo de Borbur (en el que estaban los esmeralderos de Otanche, Quípama, parte de Muzo, San Pablo de Borbur y la vereda Santa Bárbara) y los del bando de Coscuez (compuesto por habitantes de Pauna, Briceño, Maripí y la Provincia de Río Negro, Cundinamarca)⁶.

Narran como la quebrada la Miocá se convirtió en más que un límite natural, los de Borbur debían buscar la salida por Chiquinquirá y los de Coscuez por Puerto Boyacá. "Teníamos que caminar casi un día entero para salir de una población, atravesar el cerro de El Tigre, bajar al río Minero, subir a Santa Rosa y atravesar a Pauna, -se queja Rojas, quien hizo en más de una oportunidad ese recorrido para llegar a Bogotá-; eran más o menos doce horas de camino para uno ver una

⁴ <https://arcoiris.com.co/2015/09/nuevo-pacto-de-los-esmeralderos/>

⁵ <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7787542>

⁶ ídem

población". Según las voces de quienes vivieron está mal llamada "Guerra Verde", fue un enfrentamiento entre compadres, familias contra familias y pueblos vecinos contra pueblos, entre los hechos más atroces se narra cómo algunas víctimas eran quemadas vivas, como sucedió en el ataque a un bus en el sector de las Tambrias donde fueron incineradas 11 personas, donde se encontraban miembros que hacían parte del grupo de Borbur.

Es así como en un periodo aproximado de 7 años se causaron más de 3.500 muertos, y esta situación se agravo aún más, narra el diario *El Tiempo*⁷ cuando "José Gonzalo Rodríguez Gacha, alias 'el Mexicano', se alió al grupo de Coscuez con el único fin de buscar un corredor desde su fortín en Pacho, Cundinamarca hasta Puerto Boyacá en el Magdalena Medio, donde comenzaba el emporio del cartel de Medellín. 'El Mexicano', inicialmente, fue socio de Gilberto Molina y de otros empresarios del negocio de las gemas. Pero más adelante, en su afán de poder, les declaró la guerra a los esmeralderos, principalmente a Gilberto Molina, quien lideraba el grupo donde estaba el hoy llamado zar de las esmeraldas, Víctor Carranza. En febrero de 1989 Gilberto Molina fue asesinado en su finca de Sasaima, Cundinamarca. Murió junto a otras 20 personas, incluidos músicos. Ese mismo año, en una operación de la Policía, murió 'el Mexicano'."

TIEMPOS DE PAZ

El pensamiento colectivo de la región del occidente de Boyacá, tras 7 años de guerra, y tras producirse alrededor entre 3.500 y 6.000 muertos, y los asesinatos de esos grandes líderes o caciques, de familiares, de amigos y de compadres, provocó que ahora sus hijos y herederos cansados de la violencia, decidieron buscar la paz, fue así como llegó Monseñor Álvaro Raúl Jarro Tobos, y como quien fuera bendecido por un ser divino propuso la reunión en la que por iniciativa de él se planteó realizar un acuerdo de paz.

Fue así como los bandos empezaron a negociar un acuerdo de paz, algunos comentan que Víctor Carranza los llamó al Sector de Casa Blanca para empezar la negociación, pero otros comentan que Luis Murcia inició dichos diálogos en el sector de la Culebrera. Lo cierto es que en Otanche fue donde se encontraba Monseñor Álvaro Raúl Jarro Tobos y nueve delegados más de la iglesia, que querían servir de mediadores e intermediarios como garantes de la iniciativa.

⁷ <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7787542>

Fue así como, con esos hechos todos encaminados a la paz desde diferentes municipios del occidente y con diferentes líderes regionales, que el 12 de julio de 1990, se celebró una misa en la iglesia de Nuestra señora del Rosario de Quípama, y allí se firmó el acuerdo de paz. Con ese compromiso y con la palabra empeñada, que es lo que más vale entre los viejos esmeralderos del occidente de Boyacá, que este año 2025 se conmemoran los 35 años de un Acuerdo que no tuvo el acompañamiento del Gobierno, sino que fue por la voluntad de las partes pensando en el beneficio colectivo y regional de su gente.

La Doctora Karol García, directora del Programa de Desarrollo y Paz del Occidente de Boyacá, explicó en entrevista con Caracol Radio⁸ que “en este hecho histórico resaltan familias muy conocidas en la región: la familia Carranza, Triana, Rincón y Molina dentro de otras. Ellos entendieron en principio, y así lo establecen los acuerdos, el respeto por la vida, sobre cualquier diferencia. Hay que decir que no solamente la guerra verde se concentró en el occidente de Boyacá, no, también tocó al sur-oriente boyacense, pues este también es territorio esmeraldero y aguarda parte de esta historia”.

Sin embargo, hoy 35 años después el occidente de Boyacá sigue teniendo problemas de comunicación, sus vías se encuentran en mal estado, no hay escuelas suficientes y, menos aún, hospitales que puedan atender enfermedades de alto riesgo.

Está presente aún el dilema del campesino de si irse a la mina quizá de pronto “enjuagarse”, o mejor apostar por los nuevos cultivos emergentes como son el cacao y el café, por eso es necesario este Proyecto de Ley, para conmemorar y homenajear a todas esas víctimas que sufrieron esta guerra, pero también para recordar que la guerra no es la salida, sino esas decisiones valientes de los mismos ciudadanos, que incluso sin la participación del gobierno nacional, decidieron dejar las armas y pensar en un futuro diferente.

IV. NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SOPORTAN EL PROYECTO DE LEY.

⁸ https://caracol.com.co/emisora/2020/07/12/tunja/1594558075_626249.html

- Artículo 114 de la Constitución Política de Colombia. La función del Congreso es hacer las leyes.
- La Ley 5 de 1992 artículo 140, determinó que los Senadores y Representantes individualmente y a través de las bancadas pueden presentar proyectos de Ley.
- Igualmente, la Corte Constitucional en Sentencia C-817 de 2011 determinó: *La naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas, hechos o instituciones que merecen ser destacadas públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución. Como lo ha previsto la Corte, las disposiciones contenidas en dichas normas "... exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad"*

Ha explicado la Corte Constitucional que" las *leyes de honores* están sometidas a *los límites constitucionales propios de las demás normas que produce el legislador*. *En especial, estas leyes no pueden servir de instrumento para desconocer las reglas superiores y orgánicas en materia presupuestal, violar la prohibición contenida en el artículo 136-4 C.P. en materia de donaciones u otros auxilios a favor de personas o entidades, ni como se explicará en mayor detalle en apartado siguiente, para desconocer libertades constitucionales, como aquellas relacionadas con el carácter laico del Estado*. Así, señala la jurisprudencia analizada que la atribución del Congreso de decretar honores "... debe ser ejercida por el Congreso de la República dentro de parámetros de prudencia, proporcionalidad y razonabilidad y con respeto de los preceptos constitucionales, puesto que de lo contrario daría lugar a situaciones contradictorias v.gr. cuando se pretende exaltar a quien no es digno de reconocimiento, con las consabidas repercusiones que en la conciencia colectiva y en moral administrativa puede ocasionar tal determinación. De la misma manera, cree la Corte que los decretos de honores que expide el legislador no pueden convertirse en un pretexto para otorgar gracias, dádivas o favores personales a cargo del erario público, ni para ordenar gasto público con desconocimiento del reparto de competencias existente entre la Nación y los municipios.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535

E-mail-contacto@juanespinal.co

Bogotá - Colombia



V. PLIEGO DE MODIFICACIONES.

Por razones de técnica legislativa, se procederá a modificar el texto radicado del proyecto de Ley 133-2025, con el fin de garantizar su coherencia, claridad y adecuación a las normas jurídicas aplicables. Esta modificación busca optimizar su estructura y contenido para facilitar su análisis y posterior trámite legislativo.

TEXTO INICIAL	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DECRETA:	EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA <u>COLOMBIA</u> DECRETA:	Se ajusta fórmula

VI. IMPACTO FISCAL

Como indica claramente la exposición de motivos del proyecto y como se ha mencionado anteriormente, esta iniciativa no implica un impacto fiscal obligatorio que requiera la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante recalcar que esta Ley simplemente autoriza al Gobierno Nacional a asignar recursos de su presupuesto. Por lo tanto, cualquier gasto que se realice como resultado de esta disposición dependerá exclusivamente de la decisión autónoma del ejecutivo, así como de los análisis de viabilidad técnica y económica que se lleven a cabo en cada caso específico.

VII. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, se advierte que como Representante para rendir esta ponencia y el desarrollo del Proyecto no existen circunstancias o eventos que puedan generar un conflicto de interés para la discusión y votación según artículo 286 de la misma Ley. Lo anterior, de cualquier forma, no es óbice para que quien así lo tenga a bien lo declare habiéndolo encontrado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535
E-mail-contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia



VIII. PROPOSICIÓN

En mérito de lo expuesto, rendimos **PONENCIA POSITIVA** y solicitamos a los Honorables Representantes de la Plenaria de la Cámara de Representantes, dar curso al **SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Ley 133 de 2025 Cámara “*Por medio de la cual la nación honra y exalta el proceso de paz del occidente de Boyacá, como un acuerdo regional que se ha mantenido vigente, conmemora sus 35 años y se dictan otras disposiciones*”. Con las modificaciones al texto propuesto.

Atentamente.

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL
Representante a la Cámara

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535
E-mail-contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia



**TEXTO PROPUESTO PARA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY 133 DE 2025
CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA Y EXALTA EL PROCESO DE PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACÁ, COMO UN ACUERDO REGIONAL QUE SE HA MANTENIDO VIGENTE, CONMEMORA SUS 35 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto que la Nación honre y exalte el proceso de paz que se llevó a cabo en los municipios del occidente de Boyacá, firmado el 12 de julio de 1990 que puso fin a una era de violencia y estableció una convivencia pacífica, siendo un proceso de paz regional que se ha mantenido vigente durante 35 años, gracias al compromiso de las comunidades, autoridades locales, la iglesia y las organizaciones sociales.

Artículo 2º. Declaratoria: declárese el 12 de julio como Día conmemorativo de la Paz del Occidente de Boyacá, en homenaje a la memoria de todas las personas, que fueron víctimas del enfrentamiento entre diferentes grupos por el control de la extracción y comercialización de las esmeraldas y en reconocimiento al esfuerzo de las comunidades, la Iglesia, las autoridades locales y las organizaciones sociales que hicieron posible la superación del conflicto.

Artículo 3º. Conmemoración: en homenaje al proceso de paz celebrado en el Occidente de Boyacá y de la memoria de las víctimas, el Gobierno nacional a través del Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, según corresponda, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el gasto fiscal de mediano plazo, garantizarán los recursos necesarios para que la Radio Televisión Nacional (RTVC), en colaboración con la Gobernación de Boyacá, emitan un documental sobre los hechos ocurridos entre 1986 y 1990 en los municipios del occidente de Boyacá hasta la actualidad, que produjeron finalmente la celebración del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá, conmemorando sus 35 años de éxito.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535

E-mail-contacto@juanespinal.co

Bogotá - Colombia



Artículo 4º. Autorización: Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio del Interior, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y demás entidades pertinentes, para asesorar y realizar acciones encaminadas en apoyar a la Gobernación de Boyacá y a los municipios de Muzo, Otanche, Coscuez, Quípama, Maripí, Buenavista, Coper, Pauna y San Pablo de Borbur en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de conmemoración de los 35 años del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá. Dichos proyectos podrán incluir la remodelación, recuperación y construcción de los monumentos e infraestructura cultural, histórica, obras de utilidad pública y de interés social de los municipios mencionados, como lo son la construcción, adecuación, mejoramiento, reparación y conservación de colegios, dotación de bibliotecas, erigir monumentos conmemorativos y en general aquellos que permitan la recuperación de la memoria sobre los hechos ocurridos en el Occidente de Boyacá.

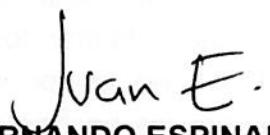
Parágrafo: Autorícese al Gobierno nacional para que en cumplimiento de los artículos 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo incorpore en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias, a fin de llevar a cabo las acciones a las que se refiere la presente ley

Artículo 5º. Promoción: Con el fin de promocionar, incentivar y conmemorar los 35 años del Proceso de Paz del Occidente de Boyacá, el Gobierno nacional en colaboración con la Gobernación de Boyacá, promoverán convocatorias, concursos, actividades deportivas, de formación y de investigación que fomenten la reflexión y el conocimiento de dicho proceso.

Artículo 6º. Vigencia y derogatorias: La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables representantes,


LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL
Representante a la Cámara


JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 535
E-mail-contacto@juanespinal.co
Bogotá - Colombia